



<b>Recurso de Revisión:</b>	R.R.A.I 149/2018
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se recibió a través de oficialía de Partes de este Instituto el oficio número DP/DAL/OAX/67/2019 signado por el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, ciudadano Francisco Rodolfo Córdoba Rafael, mediante el cual remite la información solicitada por la parte Recurrente.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

-----**ACUERDA:**-----

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio DP/DAL/OAX/67/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio número DP/DAL/OAX/67/2019 signado por el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no

www.iaipoaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

Colonia Reforma,  
Z. Oax., C.P. 68050

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública



realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

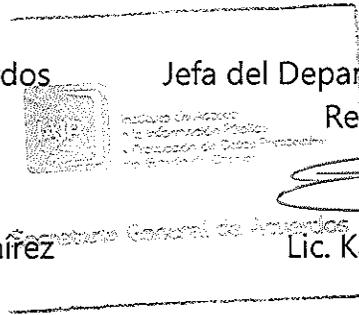
Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez



Lic. Karina Osorio Girón